

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 015-2024-SBC**

San Vicente de Cañete, 18 de abril de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 021-2024-CONTA-PRESUP-SBC del 11.03.2024 del Área de Contabilidad y Presupuesto, que informa sobre la presentación digital de la información financiera y presupuestaria del cierre anual 2023; Acta de Reunión de Directorio N° 07-2024-SBC de fecha 17.04.2024; y Memorandum N° 217-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el artículo 4° del citado Decreto Legislativo señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y **contabilidad**; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, el Decreto Legislativo N° 1525 - Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el inciso 3. del numeral 8.1 de su artículo 8° establece: "*Obligaciones numeral 8.1 El titular de la entidad del Sector Público,*

# **SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces”;



Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la norma antes mencionada, establece que: “La rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra”;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios” y el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 021-2024-CONTA-PRESUP-SBC del 11.03.2024, la (e) del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, informa sobre la presentación digital de la información financiera y presupuestaria del cierre anual 2023, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/51.01;



Que, los estados financieros, también denominados cuentas anuales, informes financieros o estados contables, son el reflejo de la contabilidad de una empresa y/o institución que muestran la estructura económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período, normalmente un año. Se componen de varios documentos en los que se plasma la situación financiera de un negocio y recoge información, tanto económica como patrimonial de las empresas; y su objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas;

Que, siendo facultad del Directorio la aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, conforme a lo establecido en el artículo 7 inciso e) del Decreto legislativo N° 1411, los señores miembros del Directorio de la SBC en Reunión de Directorio N° 07-2024-SBC de fecha 17 de abril de 2024, después del debate correspondiente acordaron por mayoría aprobar en vía de regularización los Estados Financieros y Presupuestales del periodo 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

# **SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 07-2024-SBC de fecha 17 de abril de 2024, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por mayoría en vía de regularización los Estados Financieros y Presupuestales del periodo 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

**C.P.C JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA**  
PRFS'DENTE